

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO INICIAL Y DINAMIZACIÓN PARTICIPATIVA DE LAS RUTAS IBEROAMERICANAS DE AGROTURISMO

ANTECEDENTES

IBEROATUR es el Instituto Iberoamericano de Turismo Rural, una organización creada para impulsar la cooperación entre países iberoamericanos en materia de turismo rural, agroturismo, desarrollo territorial sostenible e innovación turística.

Según la propia organización, alrededor de 20 países iberoamericanos se han adherido formalmente a la estrategia mediante universidades, asociaciones, instituciones públicas y empresas vinculadas al turismo rural.

Una de las prioridades de la organización es construir una red de rutas certificadas o coordinadas internacionalmente, similares a lo que ocurre en Europa con los itinerarios culturales, pero centradas en temáticas como agroturismo, oleoturismo, enoturismo, ganadería extensiva y dehesas, producción ecológica, gastronomía rural, cooperativismo agrario y/o patrimonio cultural vinculado al campo.

Uno de los proyectos más visibles de IBEROATUR es la organización anual de los Encuentros Iberoamericanos de Turismo Rural y Agroturismo, que reúnen a profesionales, académicos, emprendedores y responsables públicos para intercambiar experiencias y buenas prácticas.

El próximo gran evento de IBEROATUR es el XI Encuentro Iberoamericano de Turismo Rural y Agroturismo 2026 que se celebrará del 9 al 15 de noviembre de 2026 en Guadalupe y la provincia de Cáceres (Extremadura).

La red desea aprovechar este evento para poner en marcha el proyecto “Rutas Iberoamericanas de Agroturismo”, cuya finalidad es diseñar conjuntamente rutas y experiencias entre territorios, empoderar a las personas campesinas y agricultoras como protagonistas de la oferta agroturística, crear una propuesta turística de valor en cada país y consolidar un espacio iberoamericano de trabajo en red e intercambio de buenas prácticas en este ámbito.

El encuentro dedica varias sesiones al diseño de experiencias de agroturismo, gobernanza y networking entre destinos, lo que sugiere que las rutas son concebidas como productos turísticos internacionales basados en agricultura, gastronomía, patrimonio rural y sostenibilidad.

En el marco de este encuentro, la Diputación Provincial de Cáceres promueve la contratación de un servicio de asistencia técnica para sentar las bases iniciales de las Rutas Iberoamericanas de Agroturismo.

El agroturismo constituye una oportunidad para diversificar la actividad económica de los territorios rurales de los países iberoamericanos, mejorar la visibilidad de campesinos, agricultores, productores y comunidades rurales, y poner en valor productos agroalimentarios, paisajes agrarios, saberes tradicionales y formas de vida vinculadas al campo.

El proyecto tendrá inicialmente un carácter de conceptualización, desarrollo metodológico y participativo. No se pretende crear en esta fase rutas plenamente comercializadas, sino definir una base común de trabajo, identificar oportunidades por país, compartir buenas prácticas y activar una dinámica de cooperación que pueda continuar en fases posteriores.

1.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Teniendo en cuenta que la Diputación no dispone de los medios personales y materiales necesarios para poder llevar a cabo este tipo de actuación, se hace necesario la contratación externa de una empresa que contrate los servicios que a continuación se relacionan.



10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato es un contrato menor sujeto a criterios de adjudicación que son los siguientes:

- CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 51 PUNTOS.

Se valorarán las ofertas económicas en aplicación a la siguiente fórmula:

$$P = 51 \times \text{Oferta más baja(OMB)} / \text{Oferta licitador(OL)}$$

Donde:

P = Puntos obtenidos.

OL= Oferta de cada uno de los licitadores.

OMB= Oferta más baja

- CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

- PLAN DE TRABAJO DETALLADO: Hasta un máximo de 49 puntos

- Propuesta metodológica: claridad, proporcionalidad, realismo y adecuación al calendario. (Máximo 20 puntos)
- Conocimiento técnico y experiencia acreditada: Experiencia en turismo rural, agroturismo, turismo gastronómico, productos turísticos o desarrollo territorial. (Máximo 12 puntos)
- Dinamización participativa: Calidad de la propuesta para reuniones online y networking presencial. (Máximo 5 puntos)
- Sostenibilidad e inclusión: Incorporación de campesinos, agricultores, mujeres, jóvenes y comunidades rurales como enfoque de trabajo. (Máximo 12 puntos)

11.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El pago del precio del contrato se realizará en un único pago, coincidiendo con la finalización de los servicios contratados.

Una vez realizados los trabajos de que consta la prestación de servicios contratada y una vez presentada la factura, visada y conformada por la Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

La factura deberá ser electrónica, y contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013, además de atender al R.D. 1619/2012 en materia de facturación, así como a la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Nº Expediente: 1126.363R-4320. Asistencia Técnica 1ª Rutas Iberoamericanas de Agroturismo

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: LA0002785 TURISMO

Dirección de facturación: Plaza Sta. María s/n- 10001 Cáceres

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP. (<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>).



Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es
Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

12.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los conocimientos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Responsable de Tratamiento que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

13.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran causar.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalizaciones: Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Como regla general, su cuantía será un 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP): Las penalizaciones establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación y de las OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA recogidas en el presente documento, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato por cada incumplimiento de cada una de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación, pudiendo llegar hasta un máximo del 50% del precio del contrato I.V.A. excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato



Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente de este documento.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 2 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

